



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00225-2018-GG/OSIPTEL**

Lima, 19 de septiembre de 2018

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO - PDP 2018</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Memorando N° 00125-GAF/RRHH/2018 y el Acta N° 003-2018-CPC del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que adjunta la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP Anual OSIPTEL – Periodo 2018 de fecha 23 de agosto de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; y constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2018-GG/OSIPTEL, de fecha 09 de febrero de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP) del Organismo Supervisor de la de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, periodo 2018;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica cuando a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas, previa validación de la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, se incluyan acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, conforme al Acta N° 003-2018-CPC de fecha 23 de agosto de 2018, el referido Comité de Planificación de la Capacitación ha aprobado el proyecto de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSIPTEL, Periodo 2018, a fin de atender las necesidades de capacitación del personal para el mejor cumplimiento de sus funciones, tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Memorando N° 00125-GAF/RRHH/2018, la Jefatura de Recursos Humanos presentó la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSIPTEL, Periodo 2018, el cual incluye, excluye y modifica acciones solicitadas por los responsables de los diferentes órganos o unidades orgánicas y que fueron validadas por el Comité de Planificación de la Capacitación, motivo por el cual resulta necesario aprobar la modificación el citado instrumento de gestión;

Que mediante Memorando N° 00185-GPP/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 se concluye que se cuenta disponibilidad presupuestal para la ejecución de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSIPTEL, Periodo 2018, hasta por la suma de S/. 20,000.00;

Que, mediante los documentos de visto, la Jefatura de Recursos Humanos y el Comité de Planificación de la Capacitación presentó la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2018 a la Gerencia General para la aprobación del PDP por parte del Titular de la entidad;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; que en el caso del OSIPTEL, está constituida por la Gerencia General;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, correspondiente al periodo 2018 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, detalladas en la Matriz PDP, que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento la presente Resolución a la Jefatura de Recursos Humanos para los fines correspondientes

**Artículo 3°.-** Encargar a la Jefatura de Recursos Humanos poner en conocimiento de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), la modificación del Plan de Desarrollo de Personas del OSIPTEL.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe))

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL

